

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial

PRESIDENCIA

La Excma. Corporación acordó, entre otras cosas, en su última reunión semestral, hacer un llamamiento á los Ayuntamientos que posean láminas representativas de intereses, para que hagan entrega de las mismas en la Depositaria de la Diputación, que se cuidará, gratuitamente, de su custodia, cobro de los intereses y devolución del sobrante de los mismos, después de aplicar los que corresponda al pago del contingente provincial.

En este acuerdo, cuya iniciativa corresponde á la Comisión Provincial, no ha habido ni podido haber otro móvil que el que siempre inspira á la Corporación provincial, es decir, el deseo de una mejor y más fácil administración.

Sin volver la vista atrás ni considerar las pérdidas que los pueblos hayan podido sufrir con la venta anormal de lo que constituía el nervio de su erario, no cabe discutir que la custodia de tales documentos, su cobro y la diversidad de operaciones que requiere, exige pérdida de tiempo, que en pérdida de dinero ha de traducirse siempre, ó bien el abono natural de tales molestias, si á persona agena al Municipio se confían tales cuidados, cuyo abono siempre ha de ir en merma de los intereses municipales, mientras que de ser la Diputación la administradora habrán de tener los Ayuntamientos el natural ahorro.

Debiendo aplicarse, también, los intereses que las láminas devenguen al pago del contin-

gente provincial, en primer término, la Diputación consigue una garantía de pago que hoy no tiene, un conocimiento más exacto de los bienes que los pueblos poseen, una seguridad más perfecta de la estabilidad de tales bienes, un ingreso más normal en sus arcas y los pueblos, cuyos intereses sean suficientes para el pago del contingente, un ahorro de viajes á la Capital de la provincia que no siempre resultan fructíferos ni necesarios y que representan un capítulo de viajes que siempre redundará en favor de la economía municipal.

Considero que si los Ayuntamientos de la provincia se penetran de las ventajas del acuerdo del que me ocupo, se apresurarán á confiar los títulos representativos de sus bienes en beneficio mútuo de los mismos interesados y de la Corporación provincial.

Para la entrega de los títulos representativos de intereses, no necesitan los pueblos otra cosa que adoptar tal acuerdo en sesión ordinaria ó extraordinaria, otorgando á la Diputación provincial poder para la custodia de tales documentos é intereses que devenguen y acompañar copia certificada de tal acuerdo á la entrega de los títulos.

Zamora y Octubre 28 de 1910.—El Presidente de la Diputación, *Fabriciano Santiago*.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Fomento.—Minas.

Número 665.

Don Jaime Aparicio Marín, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Fernando Rabés y Junca, vecino de Bilbao, ha sido presentada en este Gobierno una instancia, fecha 3 de los corrientes, solicitando se le concedan veintiuna pertenencias para la mina denominada «Blanca», de mineral de estaño, sita en término de Villadepera, parage denominado «Pago de Grabaneras» (del tío Esteban), lindando por el Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos particulares, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de

partida el ángulo Este de la finca de D. Lorenzo Nieto Calvo y se medirán 100 metros al Norte verdadero para la 1.ª estaca; de ésta 500 metros al Oeste para la 2.ª; de ésta 300 metros al Sur para la 3.ª; de ésta 700 metros al Este para la 4.ª; de ésta 300 metros al Norte para la 5.ª, y finalmente, de 5.ª á 1.ª 200 metros al Oeste, con lo que quedará cerrado el perímetro de las veintiuna pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, los que se crean con derecho á ello.

Zamora 3 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

Número 666.

Don Jaime Aparicio Marín, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Fernando Rabés y Junca, vecino de Bilbao, ha sido presentada en este Gobierno una instancia, fecha 3 de los corrientes, solicitando se le concedan veintiuna pertenencias para la mina denominada «Berta», de mineral de estaño, sita en término de Villadepera, parage denominado «Pago del Esfrecho», lindando por el Oeste, Sur y Norte con fincas particulares y al Este con terrenos del Estado, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo Oeste de la finca de D. Manuel Fernández Garrido y se medirán 100 metros al Norte verdadero para la 1.ª estaca; de ésta 500 metros al Oeste para la 2.ª; de ésta 300 metros al Sur para la 3.ª; de ésta 700 metros al Este para la 4.ª; de ésta 300 metros al Norte para la 5.ª, y finalmente, de 5.ª á la 1.ª 200 metros al Oeste, con lo que quedará cerrado el perímetro de las veintiuna pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, los que se crean con derecho á ello.

Zamora 3 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

Arbitrios extraordinarios — Circular.

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos ordinarios para el próximo año de 1911, solicitan autorización para imponer arbitrios extraordinarios los Ayuntamientos siguientes:

El de Pereruela impone 25 céntimos de peseta á cada quintal de paja y leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit de 4.682 pesetas 33 céntimos.

El de Villardiegua de la Ribera impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.429 pesetas 10 céntimos.

El de Villafáfila impone 10 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 5.619 pesetas.

El de Castronuevo impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 5.049 pesetas 97 céntimos.

El de Morales de Toro impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.983 pesetas 25 céntimos.

El de Granja de Moreruela impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.754 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN, á fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia puedan entablar las reclamaciones que le concede la Ley.

Zamora 8 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,
Jaime Aparicio

Audiencia Territorial de Valladolid.**Secretaría de Gobierno.**

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

En el partido de Alcañices.

Don Lucas Martín Pérez, aspirante á Juez suplente de Santa María de Valverde.

En el partido de Benavente.

Don Santiago Casas Yañez y D. Pedro Aporta Ballesteros, aspirantes á Juez de Brime de Urz.

Don Antonio Ruiz Vega, aspirante á Fiscal de Burganes de Valverde.

En el partido de Bermillo.

Don José Fuentes Sogo, aspirante á Juez de Alfaraz.

En el partido de Zamora.

Don Félix Prieto Junquera y D. Dionisio Lozano Enriquez, aspirantes á Juez de Piedrahita de Castro.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 5 de Noviembre de 1910.—El Secretario de gobierno, Julián Castro. R—2120

Ayuntamientos.**CASTRILLO DE LA GUAREÑA**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este distrito, para el año de 1911, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y produzcan dentro del plazo señalado las reclamaciones que correspondan en derecho.

Castrillo de la Guareña 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Lucas García.

Formada la matrícula de este distrito municipal para el año de 1911, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que dentro de diez días contados desde que el presente se halle inserto en el periódico oficial, pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que procedan.

Castrillo de la Guareña 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Luis García. R—2051

Ayuntamiento Constitucionales de Zamora.**Contaduría de fondos municipales.**

Mes de Noviembre de 1910.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes formada por la Contaduría de fondos municipales, ajustada á lo dispuesto en los artículos 72, 73, 134 y 155 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, á la Real orden de 31 de Mayo y circular de 1.º de Junio de 1886 y á tenor de lo proceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

| Capítulos | CONCEPTOS | Pesetas. |
|-----------|--------------------------------------|----------|
| 1.º | Gastos del Ayuntamiento. | 2.800 |
| 2.º | Policía de seguridad. | 3.500 |
| 3.º | Policía urbana y rural. | 6 500 |
| 4.º | Instrucción pública. | 820 |
| 5.º | Beneficencia. | 1.500 |
| 6.º | Obras públicas. | 3.000 |
| 7.º | Corrección pública. | 2.000 |
| 9.º | Cargas. | 20.000 |
| 10 | Obras de nueva construcción. | 3.000 |
| 11 | Imprevistos. | 1.000 |
| | Total. | 44.120 |

Zamora 22 de Octubre de 1910.—El Contador habilitado, Diocleciano Baldeón.—V.º B.º—El Alcalde, Dionisio Caldevilla.

Sesión del día 27 de Octubre de 1910.

Dada cuenta, el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó su aprobación.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Dionisio Caldevilla. R—2069

GRANUCILLO

Terminados los repartimientos de rústica y urbana por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito para el año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes en ellos incluidos examinarlos y hacer las reclamaciones que tuviesen por conveniente; pues transcurridos que sean los quince días, no se admitirán las que se presenten.

Granucillo 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ignacio Alfonso. R—2041

CUELGAMURES

Terminados por la Junta del concepto los repartimientos de contribución territorial y pecuaria, así como el de urbana y matrícula industrial, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y de diez los segundos, á fin de que durante dichos plazos puedan ser examinados por quien lo desee y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas; pues pasados dichos plazos no serán admitidas las que se presenten.

Cuelgamures 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Genaro Leal. R—2096

MORALEJA DEL VINO

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito municipal, anuncia el arriendo á venta libre de los derechos en las especies de consumo, en los grupos de carnes frescas y saladas de ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda, con el recargo de un ciento por ciento en las vacunas, lanares y cabrías y con el de un diez por ciento en las carnes frescas y saladas de ganado de cerda.

El arriendo en junto con las especies anteriores de aceite, jabón y pescados de todas clases con el recargo de un ciento por ciento.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo, el día 27 del corriente mes y hora de las diez, verificándose la misma por pujas á la llana, habiendo de presentar los licitadores fiador abonado á satisfacción del Ayuntamiento.

El importe total de la licitación, para dichos dos años, porque se hace el arriendo y que se señala como tipo es el de doce mil pesetas, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el respectivo pliego de condiciones.

Moraleja del Vino 3 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Antonio Mela. R—2017

VILLALUBE

Los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este distrito municipal, formados por la Junta pericial para el próximo año de 1911, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, al objeto de oír reclamaciones de agravios; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villalube 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Bernardo Vara. R—2102

SAN PEDRO DE LA NAVE

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana para el año próximo de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Pedro de la Nave 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Angel Segurado. R—2057

FUENTESPREADAS

Formado por esta Alcaldía el padrón de contribución industrial y de comercio para el año venidero de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los que se crean agraviados presentarán sus quejas en la Secretaría del Ayuntamiento; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten, entendiéndose dicho plazo desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial.

Fuentespreadas 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Eduardo Martín. R—2068

BUSTILLO DEL ORO

Formados los repartimientos de territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para este distrito y año de 1911, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean conducentes; pues pasados aquellos no se admitirá ninguna.

Bustillo del Oro 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ulpiano Rubio. R—2088

FRIERA DE VALVERDE

En esta Alcaldía se hallan depositadas cien reses de hacienda lanar por andar pastando en el prado boyal de este pueblo.

Los dueños que se crean ser suyos se presentarán ante mi Autoridad con los datos necesarios para recibirlas y abonar los daños y gastos ocasionados.

Friera de Valverde 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ambrosio Alonso.

PIEDRAHITA DE CASTRO

Terminados por la Junta pericial de este pueblo los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de regir en el próximo año 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, para que durante dicho plazo los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Piedrahita de Castro 1.º de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Olegario Carretero. R—2083

VILLANUEVA DE CAMPEÁN

Terminados por la Junta pericial y el Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de la contribución de urbana para el año de 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villanueva de Campeán 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Victoriano de la Fuente. R—2089

MADERAL (EL)

Terminada por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año de 1911, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada, haciendo las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

El Maderal 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Bienvenido Sevillano. R—2090

NAVIANOS DE VALVERDE

Terminados por la Junta pericial de este pueblo los repartimientos de la contribución territorial y fincas urbanas del mismo, se anuncia hallarse expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Navianos de Valverde 3 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Antonio Pastor. R—2093

VIDEMALA

Terminados los repartimientos de contribución territorial de rústica y pecuaria, así como el de urbana y padrón de industrial de este término para el año de 1911, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por quien lo desee y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Videmala 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Juan González. R—2088

MATILLA LA SECA

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como el de urbana, para el año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, para que los contribu-

yentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Matilla la Seca 26 Octubre de 1910.—El Alcalde, Justo Carazo. R—2034

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, como así bien los de la de urbana para el próximo año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villanueva de Azoague 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Francisco Pascual. R—2031

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como también el de la riqueza urbana para el año próximo de 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, parándose en tal caso el perjuicio que haya lugar.

San Esteban del Molar 27 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Alejandro Villafafila. R—2047

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribución territorial, rústica y urbana de este distrito para el año de 1911, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Las personas que se crean perjudicadas pondrán sus reclamaciones en el plazo señalado; pues de no hacerlo no serán atendidas las que se presenten.

Santibañez de Vidriales 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Domingo Blanco. R—2103

Terminado el repartimiento del padrón de fincas urbanas de este distrito para el año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días.

Lo que se hace público para que los contribuyentes en él incluidos puedan hacer las reclamaciones que crean conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Santibañez de Vidriales 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Domingo Blanco. R—2103

GÁNAME

Terminados los repartimientos individuales de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde su inserción en el periódico oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo no será oída reclamación alguna.

Gáname 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Manuel Gonzalo. R—2081

ALGODRE

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como igualmente el de urbana para el próximo año de 1911, se hallan expuestos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas; pues pasado este plazo no serán admitidas las que se presenten.

Algodre 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Venancio Chillón. R—2016

RÁBANO DE ALISTE

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, contados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer presentes cuantas reclamaciones convenientes juzguen sobre los mismos.

Igualmente y por el mismo plazo se halla expuesta al público la matrícula industrial para el mismo ejercicio.

Rábano de Aliste 3 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Manuel Ballesteros. R—2105

ARGUSINO

Don Manuel García Moral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Argusino.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1911, se halla expuesto al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de pueda ser examinado por los vecinos y producir durante dicho período de tiempo las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Argusino 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Manuel García. R—2100

FRIERA DE VALVERDE

Don Ambrosio Alonso Centeno, Alcalde Constitucional de este Ayuntamiento de Friera de Valverde.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, se anuncia para proveerla por espacio de quince días, desde la inserción de éste en el periódico oficial de la provincia, la cual está dotada con la cantidad de 500 pesetas anuales y 300 de oficina para material.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en los quince días que se halla vacante, acompañadas de certificación de buena conducta, partida de nacimiento y certificación de haber desempeñado la Secretaría en propiedad por espacio de cinco años los pertenecientes á otro Municipio y los naturales de éste y vecinos interina ó en propiedad por espacio de un semestre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de quienes deseen solicitarla.

Friera de Valverde 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ambrosio Alonso. R—2079

ANDAVIAS

Terminados por la Junta pericial de este pueblo los repartimientos de territorial y urbana, así como por el Ayuntamiento las matrículas que han de servir para la cobranza de dichas contribuciones en el próximo año de 1911, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, á con-

tar desde la inserción de este en el periódico oficial de la provincia, pudiendo los contribuyentes examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se hallan de manifiesto y poner las reclamaciones que crean convenientes dentro del plazo indicado; pues pasado este no serán admitidas las que se presenten.

Andavías 4 Noviembre de 1910.—El Alcalde, Perfecto Contreras. R—2127

PERILLA DE CASTRO

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de contribución rústica y pecuaria, urbana é industrial para el año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento respectivo por término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Perilla de Castro 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Manuel San José. R—2126

SAN PEDRO DE CEQUE

Por enfermedad del que la viene desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres que el Ayuntamiento designe y reconocimiento de mozos sujetos á quintas y además las iguales que se convenga con los vecinos pudientes.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, legalmente documentadas, por espacio de treinta días, desde que aparezca la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, siendo requisito indispensable que el agraciado tiene que fijar su residencia en esta localidad.

San Pedro de Ceque 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Miguel Martínez. R—2097

NAVIANOS DE VALVERDE

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 60 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Navianos de Valverde 2 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Antonio Pastor. R—2095

PUEBLA DE SANABRIA

Don Ricardo José Escudero Arias, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el remate á venta libre de las especies de consumos y arbitrios extraordinarios para los años 1911 al 1915, ambos inclusive, se celebrará la subasta en la Sala Consistorial de esta villa al décimo día siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, dando principio el acto á las diez de la mañana y terminando á las doce de la misma.

Serán objeto del arriendo todas las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento y los arbitrios extraordinarios por término de cinco años, á contar desde 1.º de Enero de 1911, terminando el 31 de Diciembre de 1915.

El tipo de la licitación para cada un año es el de 4.952'16 pesetas por las especies de consumos

comprendidas en la tarifa primera y 3.036'50 por los arbitrios extraordinarios, haciendo un total de 7.988'66.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Para tomar parte en la subasta ha de consignarse precisamente el cuatro por ciento en cualquiera de las formas que expresa el artículo 277 del Reglamento y el rematante otorgará fianza por el importe de la cuarta parte de la cantidad en que le sea adjudicado.

Puebla de Sanabria 5 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Ricardo J. Escudero. R—2125

VILLALPANDO

Don Juan Antonio Pulido Girón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villalpando.

A los Ayuntamientos del partido hago saber: Que no habiendo concurrido ningún representante de los mismos á la reunión de la Junta que para el día 4 estaba convocada con objeto de discutir, aprobar ó rectificar el presupuesto para atenciones carcelarias en el año de 1911, he acordado citar en segunda convocatoria para el día 12 del actual á las once de la mañana en estas Salas Consistoriales; advirtiéndoles que sea cualquiera el número de los que se reúnan se tomarán acuerdos.

Villalpando 5 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Juan Antonio Pulido. R—2167

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ZAMORA

Don Agustín Vida y García, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de instrucción de Ledesma, dimanado de causa que sigue por sustracción de tres caballerías en el pueblo de Tremedal en la noche del veintidos de Octubre último, propiedad de José Antonio Vicente y Francisco del Alamo, está acordado insertar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, encargando á las autoridades y sus agentes la busca de dichos semovientes y captura de las personas en cuyo poder fueren hallados y no justifiquen su legítima adquisición.

Las caballerías á que se refiere el presente son las siguientes: una yegua de trece años, pelo rojo, de cinco dedos de alzada sobre la cuerda, raza normanda y recargada de las patas; una mula de seis años, pelo cano, con lunares blancos en los costillares, de seis cuartas y media de alzada, y una pollina de cinco cuartas de alzada, con una rozadura en las dos patas; propiedad las dos primeras de José Antonio Vicente y la última de Francisco del Alamo, vecinos de Tremedal.

Dado en Zamora á dos de Noviembre de mil novecientos diez.—Agustín Vida.—Tomás Calvo. R—2078

VILLALPANDO

Cédula de citación.

El Sr. D. José Samaniego L. de Cegama, Juez de instrucción del partido de Villalpando, en causa que en este Juzgado se sigue sobre robo de dinero en casa de Toribio de Prado Movilla, vecino de Tapioles, ha mandado en providencia de esta fecha que se cite de comparecencia ante este Juzgado á dos hombres que desde el día doce al diez y seis de Octubre último estuvieron en dicho pueblo de Tapioles acompañados de dos mujeres y cuatro niños dedicándose á componer paraguas y sillas, á

fin de que declaren en dicha causa, previniéndoles que de no comparecer dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, les parará el perjuicio que haya lugar.

Villalpando tres de Noviembre de mil novecientos diez, certificado.—José López. R—2094

BENAVENTE

Requisitoria.

Tomás Rodríguez Martín, hijo de Casimiro y Rosaura.

Natural de Puebla de Valverde.

Estado soltero; profesión jornalero; de veintinueve años de edad, viste al estilo del país, domiciliado últimamente en Puebla de Valverde, procesado por lesiones mutuas.

Comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente.

Benavente veintisiete de Octubre de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción ejerciente, Francisco García.—El Escribano, Sebastián García. R—2054

BERMILLO DE SAYAGO

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á los parientes de Vicente Brime Bailador, natural de Almeida, para que á término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para exponer lo que crean procedente acerca de la reclusión definitiva en un Manicomio del Vicente Brime; apercibidos que de no comparecer se acordará lo que proceda sin más citarles ni oírles.

Dado en Bermillo á cuatro de Noviembre de mil novecientos diez.—Salustiano Orejas Pérez.—P. S. M., Abelardo H. Piñuela. R—2113

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que en juicio voluntario de testamento que en este Juzgado y en concepto de pobre se instruye á instancia del Procurador D. Miguel Gejo, en nombre y representación del menor de edad Casimiro Marcos González, se ha señalado para la Junta que determina el artículo mil sesenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil el día veinticinco de los corrientes á las diez de la mañana, para cuyo acto y por medio del presente se cita al interesado (en ignorado paradero), Manuel Marcos González.

Dado en Bermillo de Sayago á cuatro de Noviembre de mil novecientos diez.—Salustiano Orejas Pérez.—P. S. M., Abelardo H. Piñuela. R—2114

IPMRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

VENTA

Se hace en pública y extrajudicial subasta de una heredad de tierras y un molino harinero, radicante todo en San Miguel de la Ribera, que está produciendo 160 fanegas de trigo y 110 pesetas en metálico, libres de contribución, de la pertenencia de D.ª Castora Guerra y Luengo y D. Higinio Samaniego y Guerra, vecinos de Madrigal de las Torres (Avila), cuya subasta se celebrará en Fuente-sauco el día 15 de Noviembre y hora de las diez de su mañana, presidida por D. Marcelino del Valle, en poder del que están á disposición de los que deseen interesarse en ella los títulos de propiedad y antecedentes referentes al asunto.